

PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid, un semestre, 2 ptas: Un año, 3'50 pesetas.
 En Provincias, un semestre, 2'50: Un año, 4 pesetas.
 Extranjero: Un año 7'50 pesetas.
 Pago anticipado.

EL CAPUCHON

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS EN GENERAL

ANUNCIOS

Españoles, 25 céntimo línea.
 Extranjero, 0'50.
 Reclamos y comunicados á precios convencionales.
 Pago anticipado.

Número suelto 5 cts.
 25 ejemplares, 0'75 id.

Director, D. JOSÉ MEDINA Y HEREDIA
 Administrador, D. DOMINGO BLASCO

DE LOS ARTICULOS Y COMUNICADOS QUE SE RECIBAN
 NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.
 SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

REDACCION Y ADMINISTRACION
 BARQUILLO, 34, ENTRESUELO DERECHA

AL PÚBLICO

El objeto de este semanario es el de defender los intereses y derechos en general, denunciar abusos para darlos á conocer á las autoridades, á fin de que los corrijan, porque sin conocerlos mal pueden efectuarlo. Al mismo tiempo, se ocupa de hacer públicos los Estatutos y Pólizas de las Compañías de seguros contra incendios, pedrisco, vida, etc., etc., para que los asegurados en las mismas, conozcan la indole de ellas, y pueden apreciar sus derechos y deberes, así como á éstas, para que corrijan los muchos defectos de que adolecen.

Publicaremos cuando sea necesario números extraordinarios y además cuando a algún suscriptor lo pida, pagando el importe de los gastos que ocasione.

Se necesitan corresponsales.

INTERESANTE

Los suscritores á este periódico tienen derecho á que en el Centro de peritaje, se les resuelvan GRATIS todas las consultas que hagan referentes á Sociedades de seguros, sea cualquiera su indole y carácter.

A LOS ANUNCIANTES

La empresa de este periódico reparte gratis 10.000 ejemplares á los Secretarios de los pueblos y establecimientos públicos de Madrid y provincias.

Por la gran circulación que tiene este semanario entre sus muchos abonados y corresponsales, y por el gran número de ejemplares que circulan gratis en todas partes, se hace recomendable y necesario, á los que deseen propagar sus anuncios en todos los puntos de España y en el Extranjero.

AVISO

Suplicamos á nuestros corresponsales de provincias á quienes enviamos paquetes del periódico, se sirvan liquidar con esta Administración, en la inteligencia de suspender el envío á los que no lo hagan.

EL SEGURO CONTRA INCENDIOS

ACLARACIONES

A consecuencia del artículo-comunicado que apareció en nuestro anterior número, debido á la ilustrada pluma de nuestro estimado amigo y colaborador, don José Pérez Gayoso, se recibió una carta en esta redacción de D. Pascual García, representante en Valladolid de la Compañía *La Urbana*, pidiéndonos hospitalidad para publicar un comentario á las condiciones generales de las pólizas del Seguro contra incendios, afirmando y dando como hecho, que no sólo el Sr. Gayoso modificaría su opinión, sino todos aquellos que, por haberles fracasado algún negocio de siniestro, son los enemigos declarados de las Compañías.

La imparcialidad con que nosotros venimos tratando esta cuestión, basada en la más estricta justicia, y siempre dispuestos á rectificar nuestro juicio erróneo, cuando se nos pruebe claramente, nos obligaron á enviar telegrama al Sr. García, para que publicara su comentario ó refutación á lo dicho por el Sr. Gayoso.

El día 8 se recibieron las cuartillas de D. Pascual García, y examinadas escrupulosamente, no hemos visto en ellas argumentación, y mucho menos refutación, á dicho comunicado, como demostraremos más adelante, habiendo concluido por hacernos sostener una vez más la opinión firmísima de que es una verdad lo que hemos consignado; primero, porque conocemos muy de

cerca estas cuestiones, y segundo, porque el Sr. García, llamándose representante de Compañías de Seguros contra incendios, no puede ni sabe defenderlas, porque lo que se halla al alcance de todas las inteligencias, no puede defenderse de ninguna manera.

Además, queja y no poca, tenemos con el Sr. García, cuando siendo la vez primera que se dirige á esta redacción, empieza por decir que confiesa ingenuamente la extrañeza que le causa que este periódico serio dé cabida en sus columnas á groseros insultos, consignados en el comunicado de nuestro colaborador, persona digna, por todos conceptos, incapaz de insultar á nadie, como lo hace el Sr. García en su carta.

Si D. José Pérez Gayoso escribió un artículo llamando la atención del fin que se proponen las Compañías de Seguros contra incendios, fué porque conoce esta materia muy á fondo, más que el Sr. García, y antes de acallar el amaño, antes de sostener ruda batalla con lo que le dicta su conciencia, está el bien general, para cuyo fin las letras de este periódico están expeditas en todos los casos.

Se nos ha presentado, sin buscarlo, el fin que deseábamos. Como la lucha nos agrada, y en esta cuestión la lucha es necesaria, haciendo nuestro lo dicho por el Sr. Gayoso, no tenemos ningún inconveniente en insertar y comentar punto por punto el comunicado del Sr. García, para demostrarle, si no prueba lo que ha prometido en su carta, esto es, derribar la fuerza argumentativa de nuestros artículos sobre los seguros contra incendios, que es un verdadero Quijote que quiere romper lanzas en asuntos que desconoce por completo.

Nos atenemos, pues, al espíritu de su escrito, y esperamos conteste nuestras refutaciones.

Comienza por decir el Sr. García: *No existiendo una ley especial sobre seguros terrestres, las Compañías de seguros contra incendios han tenido necesidad de establecer condiciones generales que la reemplazasen, para regular las relaciones entre los asegurados y aseguradores, y fijar sus derechos y obligaciones. Estas condiciones, que forman la ley de las partes interesadas, son las que se hallan estampadas en la primera hoja de las pólizas.*

Aquí sienta perfectamente el indiscutible adagio por la boca muere el pez, y si el representante de *La Urbana* continúa de este modo, que no es otro, en las cuartillas que nos ha remitido, defendiendo á las Compañías de seguros contra incendios, cumplimos con nuestro deber advirtiéndole que lo que hace es tirar piedras á sus tejados.

Y en efecto; ¿cuál es el todo, la síntesis del comunicado del Sr. Pérez Gayoso? Pues precisamente lo mismo, exactamente igual, sin quitar ni poner una sola coma á lo que manifiesta el Sr. García en su primera argumentación, esto es: *que las condiciones generales de la pólizas ó contratos de seguros contra incendios, han sido establecidos por las compañías aseguradoras, fijando los derechos y obligaciones de estas y del asegurado, sin la previa conformidad de esta otra parte contratante.*

Pero hay más: ¿cuándo ni dónde ha aprendido el Sr. García que á las sociedades de seguros contra incendios, ni á ninguna otra, sino al Banco de España, le sea permitido ni lícito regirse por una ley privilegiada, hecha á su placer, si bien aprobada por el Gobierno, sancionada por las Cortes y promulgada por la corona? La ley universal del contrato existe para todos, y á ella habrán de atemperarse cuantos se celebren sobre toda clase de cosas, de común acuerdo de las partes, para que revista todas las solemnidades de derecho; y como los de seguros no reúnen estas condiciones, como lo corrobora el representante de *La Urbana*, es por lo que el Sr. Pérez Gayoso los califica de *leoninos*, y dice que adolecen del vicio de nulidad que los Tribunales de justicia declararían, si la parte perjudicada lo pidiera.

Seguiremos publicando el parecer del Sr. García

respecto á dichos contratos ó pólizas, pero le aconsejamos que defienda á las compañías de seguros contra incendios, toda vez que eso es lo que se propone, según su tan repetida como destemplada carta.

CHAPARRÓN

Como es una obra de caridad enseñar al que no sabe, y dice el adagio, quien bien te quiera te hará llorar, y albué por el asta (1) y al hombre por la palabra, enristro otra vez el escabello para triturar la carta de mi contrincante, quien á la fecha no se ha dignado enviarme dos líneas dándome las gracias por el interés que tengo en que no escriba el verbo haber sin ache, y se coma las primeras y terceras personas de los verbos auxiliares.

¡Antropófago!

¡Ingrato!

Pero ya me figuro por lo que es.

Porque él ha dicho sin duda:

—Este diablo de crítico es la piel del demonio, y si le mando otra carta es capaz de despedazarla como la anterior.

Y ha sido cauto, porque si él es una berruga que le ha salido á la Academia, yo soy la tijera que ha de cortarla, y váyase lo uno por lo otro.

Ahora abran ustedes el paraguas, porque vá á caer una lluvia de faltas de ortografía y redundancias y medias palabras, y oraciones cojas, mancas, tullidas y jorobadas que ni en el asilo de San Bernardino tiene fuerzas para sostener la competencia.

Allá vá eso con sus pelos y señales.

«*¡Ahora (¿eh? ¿no lo dije?) V. echa por tierra alas compañías que de mas responsabilidad que la suya y representadas por personas muy dignas sin reflexionar lo que dico porque sabe V. que si bien es cierto (lo que abusa usted de esa palabrilla) que «asu cons tutitucion no se hizo mas desembolso que el 2 p %, fué porque entonces no se necesitaba pero posterior se an hechado» (¿caramba qué majadero es usted con las aches) otros y todos sus «asionistas no solo pagaron sino que pagaran lo que aga falta.»*

¿Pero hombre, para usted no se han hecho los signos de puntuación?

Digaime ustedes si esta oración gramatical, ó lo que sea, tiene pies ni cabeza.

Yo creo que no, porque dice que yo echo por tierra compañías de más responsabilidad que la mía, y no tengo ninguna, que yo sepa.

Hay que creer en los designios de la Providencia; pero no en los de la Sociedad contra el pedrisco, porque en esa no hay que fiar ni un par de calcetines.

El que nace para ochavo no llega á cuarto, y aunque dé más vueltas á su imaginación que piedra de molino, nunca sacará los pies del plato.

Usted, señor Tomás, concibe las ideas y no puede parirlas, quiere usted decir una cosa y resulta aquello de «donde digo digo no digo digo que digo Diego,» y debe usted desengañarse de una vez. Dios no le llama por el camino de las letras, y lo repito ahora y siempre; busqueusted un destínulo de portero ó alguacil de coletilla, puesto que tiene hechos méritos en los campos de batalla y en los de Castilla para conseguirlo, aunque en su licencia creo que dice no es usted digno de vestir el honroso uniforme militar. No sea usted ambicioso; concérese mientras viva á freir y comer, y cuando la inexorable Parca se presente con su libro de memorias á pedirle estrecha cuenta de los actos que ejecutó en esta gota de agua perdida entre el infinito polvo de los sistemas planetarios, verá con alegría cuai resbala su constitución psicológica por la senda de la tranquilidad, para elevarse al mundo de los misterios, donde no se hacen seguros contra el pedrisco, ni se escriben cartas en estilo pedregoso que tiran de espaldas al sentido común.

¡Pues aviados estarían si en la corte celestial entrara un literato como usted!

Adelante con los faroles.

«Y por último Señor Medina (aquí se pone coma) si V. tiene algún rencor con quien *acheo* daño *puedes* V. *ablar* (¡pero hombre, por Dios y por todos los santos!) muy franco donde quiera y como quiera y para todo lo que á V. le de la gana V. aprecia-» *ra mis chechos* con V. con mucho gusto yo aprecio los suyos *«con migo.»*

La cabra siempre tira al monte.

Aun conserva aquel *courage* de las batallas, donde el humo de la pólvora, el silbido de las balas, el relinchar de los caballos, el choque de las armas, los belicosos acordes de las músicas, el estruendo del cañón, las descargas de la fusilería, las maldiciones energías de los soldados que van á la pelea, llevan al ánimo más abatido valor y pujanza para acometer al enemigo.

Yo no lo soy de nadie; pero eso no tiene nada que ver para que usted desconozca como se escriben ciertas palabras y los signos de puntuación gramatical.

(1) Sin ache, D. Tomás, porque es preposición.

Y sigue diciendo el valeroso y nunca bien ponderado don Tomás.

«Sabe V. que soy hombre para todo (menos para escribir en castellano) para, (por fin hombre, por fin, que ha puesto usted una coma donde no hace falta) *obblat* (con v) para apreciar (gracias, amigo mío) despreciar (¡ham! ¡hum!) y escuchar como (¡gracias! Aquí se pone punto, no sea usted majadero.)»

Siga usted.

«V. *inora* (¡patizaa!) por si acaso que aun tengo que ir *ade-*»

«*clarar* el día que sea su juicio oral por el incendio»

Aquí pone unos garabatos como el rastro que dejan los caracoles, que yo creo serán puntos suspensivos.

Usted puede ir *adeclarar*, cuando quiera, lo que quiera y a la hora que quiera; pero no sea usted incorregible en mis conse-

jos gramaticales.

Mire usted que no quiero yo sacar trapillos con tinta, porque si los saca declaro en el periódico aquello de las mil pesetas que usted birló en calidad de fianza al Sub-director de *La Provincia* Don José Boduer, por cierto que el pobrecito levantó las cabezas huecas como la de usted (vulgo sombreros) y le daba al garcón mas que mulla coja para hacer seguros. Y mire usted que tampoco quiero copiarlo, por ahora aquella circular de Boduer y el artículo de *El Capuchón* que le atacaba a usted diciéndole, que son muchas sus concepciones y las abandona con tanta *facilidad*, que no podían menos de creer que sean sus resultados otros tantos partos de los montes, que es precisamente lo mismo que yo le aconsejo, un portafillo, una lezna y un mandil y a echar remiendos, hasta que la inexorable parca se presente con su libro de memorias a pedirle estrecha cuenta de los actos, etc. etc.

«V. *inora* (no sea usted incorregible) que *aconsecuencia* (por Dios don Tomás) de las mentiras de su periódico *he* (gracias) al mengue, que no se comió la ache) *echo* (no puede hacerla) limpia; el verbo hacer, hoy con ache, ¡caramba!) dimisión de mis cargo en la Previsora!

Sea usted más previsor para otra vez, porque al final de párrafo interrogativo se pone esto? y esto se llama interrogación en esta tierra de garbanos.

Y continua esta planta exótica de seguros contra el pedrisco, empleando una interrogación que parece una arcayata macho.

«V. No sabe que mi suerte mi *porvenir* y mi sudor estaba en la Protectora y entre V. y Rivas lo destrozaron; hoy me sucedió lo mismo en esta y también quiere V. *acerto*».

Así como se ve, sin cerrar la interrogación. Y añade con letra minúscula y con una interrogación que parece un ganchito de colgar tripulantes.

«Luego V. que fin se propone, sea V. franco y hable claro y entonces creo nos entenderemos.»

¿Conque su suerte, su porvenir, con b, y su sudor estaba en la Protectora?

Diga usted más bien que la Protectora tenía el sudor sudado y por sudar de los labradores y que usted se aprovechó de esas sudoríficas cuestiones.

Acaba el Señor Tomás en un arranque bilioso que me ha hecho mucha gracia.

«Enfin sabe usted *bibo* (se escribe con v, no sea usted tontaina ni tontinera) calle del Pez número 40 donde espero su resolución sea de una manera u de otra es decir que V. me dé una *satisfacción* modifique lo que sin ser verdad dice V. en su periódico, para si es que V. (¡que estilo tan chapucero!) *cre* (volvemos a las andadas?) que yo le *cecasudo* siendo al *rebes* y desea «nos rompamos V. y yo el *Bautismo* (como si fuera de barro) «también estoy dispuesto en una palabra *ato* que V. quiera. Tomás Rodríguez.»

Por eso no me extraña que haya sido usted sargento crucificado.

Y se explica por aquello de... El fragor de la batalla, el humo de la pólvora, el silbido de las balas, el relinchar de los caballos, el choque de las armas, los bélicos acordes de las músicas, el estruendo del cañón, las descargas de la fusilería y las maldiciones enérgicas de los soldados que van a la pelea, son capaces de llevar al hombre más abatido a romperse el bautismo contra una esquina.

Déjese usted, D. Tomás, de salidas de tabernilla, abandone ese espíritu peleón que le enloquece, sea manso y pacífico cual el bueno de D. José Boduer cuando le arrancó usted las mil pesetas; sustituya el antiguo fusil de cazoleta por la lezna contemporánea; el mandil por la repleta cartuchera y el campo de batalla por el pacífico portal, y a echar remiendos Don Tomás, remiendos, no sea usted tontina ni tontinera, para que cuando la nieve de los años corone sus dorados cabellos no le coja algún pedrisco de mal género.

Estudie un poquito más que no basta conocer el busilis de los seguros para vivir en la sociedad; persevera usted un día y otro en leer letra gorda para que se vaya acostumbrando; no sea usted malo, ni quiera romperse el bautismo como si fuera una olla, porque a veces trae malas consecuencias; no haga las interrogaciones cada una a su manera, y cuando escriba usted hágalo en papel de cristianos para que no crean que quien escribe es algún mangurrino, y en fin que no se meta en ciertos *negocios* que por su índole desprecian a un hombre, aunque sea hijo de padres pobres pero honrados.

Y aquí termina el sainete
perdonar sus muchas faltas.

EL BANCO DE ESPAÑA

SU SITUACIÓN

IV

Comparaciones Bancarias, es el título que ha elegido *El Imparcial* en su número del 30 de Mayo, para ocuparse de la situación del Banco de España, sobre la cual hace las consideraciones en pró y en contra que tiene por conveniente, y dice en conclusión que la del de Inglaterra es peor, sin que por eso este inspire desconfianzas.

No decir nada, se llama todo eso, Sr. *Imparcial*, que, ó no entiende el asunto de que se trata, ó el artículo á que nos referimos no es debido á la sabiduría universal de que siempre alardea.

En Inglaterra, como en Francia, y en todas las naciones del mundo, excepto en España, existe un verdadero y leal espíritu de asociación, y los capitales que se llevan á sus Bancos son los sobrantes, propiamente dicho, de las empresas que aquellos espíritus desarrolladores acometen en todas partes.

Decimos más, y esto también lo sabemos todos: una gran parte de los capitales que sirven de alimento á los Bancos de Inglaterra y Francia, pertenecen á nuestros asustadizos *especuladores*, que los tienen allí impuestos á un interés de 2 por 100, y en cambio los de aquellos países vienen sin temor alguno á explotar nuestros propios negocios y á sacar un 6 ú 8 por 100.

En Inglaterra, y en todas partes, menos en España, repetimos, el capital cumple perfectamente su sagrada misión, atendiendo al desarrollo y sostenimiento de los intereses generales del país, que son la base de su propio bien estar y conservación. Allí se abre crédito al pequeño agricultor, industrial ó comerciante, al artista y hasta al más modesto obrero, con tal que sea honrado y trabajador; y esto es de buen sentido simplemente, pues si se desatienden los brazos no podrá funcionar el cuerpo. Si á una locomotora no se le pone agua y carbón para que marche, será un capital inerte ó invertido en ella, y solo servirá de lujo, de recreo á su dueño; éste se cansará se hastiará de recrearse en aquel maravilloso objeto productor, y por último, nadie estará contento y satisfecho de esta paralización. Pero si se le dá el alimento necesario y lleva tras de sí los frutos y productos, hasta de las más apartadas aldeas, para acercarlos con rapidez y economía á los centros de consumo, el bienestar será general, que es lo que han menester los capitalistas.

Empero, en este desgraciado país, donde no hay más afición que á la política, la que si bien fué industria privilegiada desde los más antiguos tiempos hasta los de nuestra gloriosa Revolución, nunca por ella se desatendieron las fuentes de riqueza pública, sino todo lo contrario. Los hombres políticos de entonces, y hasta los Gobiernos tóceráticos, atendieron á las necesidades generales del país, infinitamente mejor que los de hoy, en pleno año 88 del siglo ilustrado, del siglo de los hombres sabios, del siglo de las libertades, del siglo de los políticos; en que nada se piensa sino en la instalación de Chreulos y Sociedades derecreo para ensayos de oratoria y que la ilustración siga su rumbo; en que cada hijo del trabajo abandona esta base de toda riqueza, y hasta se avergüenza de manifestar su modesta descendencia, considerándose un Séneca, tan capaz de improvisar una revista cómica, como de rescatar los episodios de una corrida de toros. En esto sí que nos hallamos á más altura que ninguna otra nación del mundo; para esto hay capitales á porfía; para esto, que hasta priva más la atención de los padres de la patria que el examen de los presupuestos y cuentas del Estado, hay iniciativa, hay actividad, hay animación, hay vida; pero en cuenta á discernir un poco sobre la manera de salvarnos de la angustiosa situación en que todos nos hallamos, por el abandono de las principales fuentes de riqueza y llevar á ellos los capitales necesarios, eso debe dejarse al arbitrio del *privilegiadísimo* Banco de España, dueño y señor de todos los ahorros grandes y pequeños del país, para que los invierta en préstamos al Gobierno y á los particulares de su elección, y que todo se queda en casa.

¿Qué mayor absolutismo pudo existir en los tiempos inquisitoriales, que el de un privilegio tan odioso, como el concedido por el Gobierno provisional del año 74, á ese Banco de España, llamado Centro financiero, cuyo lujo es incompatible con los fines á que debe dedicarse? No sería más lógico, más conveniente y más eficaz, que el Banco Nacional girara bajo la acción directa del Gobierno, que es el encargado de velar por el bien general, desde la coronada villa al último rincón de nuestro territorio, en vez de seguir consintiendo que unos cuantos caballeros egoístas, que no están obligados á escuchar lamentaciones, como lo está el Gobierno, manejen á su antojo los caudales públicos? ¿Consiste la dificultad, acaso, en que el personal del Banco de España es más inteligente, más activo, más laborioso, y más económico que el de la Hacienda pública? Pues si esta es la dificultad y no hallamos ninguna otra, fácil es orillarla: Convoquense oposiciones en que no intervengan las influencias políticas, como lo hace el Banco, y punto concluido.

Pero volviendo al artículo de *El Imparcial*, repetimos que nada dice ni puede decir en favor del privilegiado establecimiento, porque ante la clara luz que arrojan los números, no cabe más discusión, ni más oratoria, ni más reflexiones que su comprobación con las cosas reales y efectivas que representan.

Dice *El Imparcial*:

«Las principales responsabilidades del Banco de España, son las siguientes:

Circulación.....	Pesetas.	633.019.500
Depósitos.....	—	50.128.722
Cuentas corrientes.....	—	348.537.737

1.040.685.959

si añadimos las reservas de contribuciones, resultan, pesetas 1.068.350.143.

Las carteras y efectivos suman 1.262.790.167, y aunque se rebajen los documentos que constituyen la Deuda flotante y alguna otra partida, el capital preferentemente exigible está cubierto.»

«Posee el de Inglaterra 33.750.000 libras esterlinas en valores del Estado, por 65.515.000 de circulación y cuentas, es decir, el 51 1/2 por 100. Los 453 millones de pesetas del de España no llegan más que al 42 1/2 por 100 de los valores exigibles, ¿Inspira por eso desconfianza el Banco de Inglaterra?»

Bien dice el adagio que, de la discusión brota la luz, y bien decíamos nosotros que el artículo de *El Imparcial*, á que nos referimos, no era debido á la clara inteligencia de su redacción, porque sobre no satisfacer á nadie el que nos diga en un puñado de números, que las carteras y efectivos del Banco suman, pesetas 1.262.790.167, cuando lo que la opinión pública quiere y tiene derecho á exigir, es la explicación, el detalle minucioso de esas grandes masas que componen su activo, nos dice que las principales responsabilidades de tan repetido establecimiento están cubiertas.

En esto sí que no habíamos pensado nosotros, en que el Banco tuviera responsabilidades de dos clases, *principales* y *secundarias*; creíamos que todas eran lo mismo, igualmente sagradas las unas que las otras. Pero ya lo saben los poseedores de acciones; esos 630 millones de pesetas efectivas que representan hoy

las 300.090 acciones del Banco de España, no constituyen más que una *obligación secundaria*; esto es, que en el caso de una *liquidación*, los accionistas, que según la ley, sólo son responsables por el valor de las acciones que respectivamente posean, vendrán á percibir el resto que haya después de pagar los *billetes en circulación*, los *depósitos* y las *cuentas corrientes*. Y como además tiene el Banco otros acreedores por diversos conceptos, estos, aunque *secundarios* también, toda vez que *El Imparcial* no los califica de *principales*, cobrarán igualmente con preferencia á los accionistas.

Todo esto sería muy legal, porque la ley del Banco, previsor como todas, así lo expresa; pero no dejaría de ser injusto, porque, si bien á los que adquirieron las acciones á la par y las conservaron, como la fundación del *Cardenal Figueroa* que viene cobrando muchos años, 60.000 duros en cada uno, por razón de utilidades que le corresponden, y cuyo patrono debe ser siempre el Ministro de la Gobernación, no le importaría gran cosa, aunque no le gustaría mucho perder tan productiva viña, hay otros numerosos accionistas que los vienen adquiriendo á precios fabulosos para obtener un interés de 6 por 100 solamente, que es lo racional, y no el reparto de utilidades que no es posible saber si existen hasta que el Banco llegue al término de su privilegio, y sería harto lastimoso que perdieran sus ahorros, Dios no lo quiera, en el desgraciado caso de una liquidación.

Lo que hace *El Imparcial* con su citado artículo es corroborar y dar mayor fuerza á los guarismos que representan la situación aproximada del Banco de España, con un déficit de 400 y pico de millones de pesetas, publicado en el núm. 5.º de nuestro semanario, el cual le remitimos bajo sobre para mayor fijeza, lo mismo que á *La Correspondencia de España*, *El Liberal*, *La Iberia*, *el Globo*, *El Resúmen*, *el Correo*, *el Día* y otros muchos colegas, sin que hasta la presente nos conste que ninguno haya refutado nuestras argumentaciones.

Y para que nadie tuviese motivo de queja, hemos remitido también en igual forma, es decir, bajo sobre, nuestra modesta publicación, á *El Siglo Futuro*, en cuyo año 4 terminará el odioso privilegio del Banco de España, y Dios quiera que, doce meses antes, en que la Junta general de accionistas habrá de exponer su deseo de continuar con el *negocio* ó retirarse á descansar, tengan aquellos seres vivientes un Gobierno menos necesitado que el de 1874, el que, á trueque de 125 millones de pesetas que necesitó para destruir las masas carlistas, ese puñado de obcecados, esa plaga que tantos perjuicios ha causado al país, se vió obligado á conceder á una colectividad, no menos absolutista que ellos, facultades ruinosisimas, para la agricultura, para la industria y para el comercio; como la emisión de billetes al portador, hasta la enorme cantidad de 750 millones de pesetas, en lugar de 90 millones que era antes de aquella fecha; prolongación del privilegio de emisión de billetes hasta el año cuatro del siglo que viene, debiendo haber espirado en Enero de 1881, según la concesión anterior; y por último, y esta exigencia impuesta al Gobierno por el Banco de España no tiene perdón, la disolución de los Bancos provinciales, á cuya medida se debe el agotamiento y el descrédito de las fuentes de riqueza; la agricultura, la industria y el comercio.

Dispénsenos por lo tanto *El Imparcial*, que le digamos que á pesar de su fama de oráculo, esta vez se ha distraído demasiado en un asunto de tanta trascendencia, no diciendo nada en su *primer artículo de fondo* de 30 de Mayo, sobre el Banco de España. Es una cuestión en que la oratoria del mismo Sr. Castelar, se estrellaría. El Banco de España ha rebasado los límites de su apogeo, hace mucho tiempo, merced á las críticas circunstancias porque atravesó el país, y de que supo aprovecharse el año 74, como lo advierte el entonces Ministro de Hacienda Sr. Echegaray, cuya ilustrada inteligencia estaba, se conoce, embebida en coordinar y escribir los tan celebrados dramas que después dió á luz, y más cauto y previsor que sus colegas y compañeros, debió decir: que las verdaderas *ocasiones* de penas y fatigas no se presentan más que una vez en la vida y es necesario huir de ellas; y deseando descansar y estar en paz, aconsejó aquel Decreto de privilegio por el cual se creó la circulación fiduciaria única, con una sola garantía para toda España é islas adyacentes, en sustitución de la que existía con tantas garantías como provincias y pueblos importantes tiene el país, porque en cada uno había un Banco de emisión que cuidaba eficazmente de las necesidades de su localidad.

El Banco de España, repetiremos siempre, no puede ir más allá de lo que ha ido, sin evidente peligro para los intereses generales y el crédito del país, toda vez que tan ciego por su egoísmo, como faltos de cautela y previsión los que imponen allí sus capitales, desatiende lo que en otros países serios y laboriosos, en que no hay *espectáculos taurinos*, merece preferente atención: los pequeños agricultores, industriales, comerciantes, artistas y toda clase de obreros honrados y laboriosos, que son la base de todo el mecanismo social, y de su tranquilidad depende la de las demás clases que forman la nación.

No tema *El Imparcial* ni los capitalistas porque el Banco deje de existir; no viene por eso el descrédito sobre el país, ni menos de pensarlos. Lo que necesitan los Gobiernos compuestos de hombres ilustrados, prácticos, activos, enérgicos, que apoyen la iniciativa individual y que se dejen de otorgar privilegios odiosos en beneficio de los menos y perjuicio evidente de los más, y veremos entonces asegurados todos los intereses que ahora se hallan comprometidos, renacerá el crédito público y será completa la tranquilidad y felicidad general.

Ponemos fin á este artículo haciendo constar, para gobierno de todos, que nuestras aficiones no son las de la *industria peridística*, sino el oficio de modestos profesores mercantiles, y que, lo único á que aspiramos, es á que se regenere y se atienda con preferencia la riqueza pública, que el Banco de España y el Gobierno tienen tan descuidada.

JOSÉ PÉREZ GAYOSO.

¡LA MUERTE CIVIL!

UNA MUJER PEOR QUE UNA HIENA!

Peor, mil veces, que la muerte física, que la muerte material, es la muerte civil del hombre, que resulta de la privación de su libertad y de sus derechos civiles. Nada puede existir tan aterrador como esto, pero cuando al fin la Ley lo impone por la comisión de un delito, nada más justo que sufrir las consecuencias.

Empero, cuando no se incurre siquiera en falta pública ni privada; cuando se trata solamente de advertencias económicas y previsoras del hogar, de la familia, la prima hermana y esposa á la vez, abrigará en su pecho un corazón de hiena si acusa de demente á su marido para que la justicia le inhabilite y le prive de sus derechos civiles, librándose ella á su vez de las observaciones de aquel compañero de toda la vida, de aquel que se unió á ella por lazo indisoluble, á quien juró por Dios no hacer traición; y todavía es mayor la indignación cuando se sabe que en tres horas se instruye un expediente de incapacidad, se declara imbecil á un hombre de sana razón, ilustrado, de talento; se le pone bajo la curatela de su enemiga, su prima hermana, su esposa y se le ingresa en un manicomio, pagando 1.000 reales diarios de pensión.

Y la sangre salta de las venas cuando también se sabe que, señalada al incapacitado por el tribunal, una pensión para alimentos de 3.000 reales al mes, hace cuatro que su prima hermana, su esposa y curadora no cumple esta obligación, bajo pretexto de carecer de recursos para ello, cuando hasta hace poco más de un año, poseía el matrimonio un capital de tres á cuatro millones de pesetas en fincas, y está ella pagando hoy, en Madrid, 23.000 reales por alquiler de habitación.

Que es además público y notorio, que el incapacitado estuvo siempre y sigue estando en su sano juicio, á pesar de tantos apellidos de que fué víctima, y de que, si bien hubo un juez lijero, sin fleje, poco digno de tan sagrado cargo, que legalmente le priva en un solo día de su libertad y del ejercicio de sus derechos, llevándole á un manicomio, la providencia hizo luego que otro magistrado más recto, más severo y más humanitario, acordara su libertad, su salida de aquel establecimiento para que residiera donde mejor le pareciese.

Que es igualmente público y notorio que el incapacitado tiene solicitada su rehabilitación desde Febrero último, acompañando certificaciones de médicos forenses, de beneficencia y particulares intelectuales, y ya que tan benévola y cariñosa mujer ha sitiado por hambre á su marido, justo es que, á ser posible se le rehabilite y se le ponga en la libre administración de sus bienes, con igual actividad, un solo día, el 19 de Junio de 1886, en que se le privó de ella, á instancia de su prima hermana, de su buena esposa.

No queremos citar nombres propios, ni decir más por hoy sobre un hecho tan escandaloso, tan inhumano y tan terrible, porque no cabe duda que el juzgado ha de acordar pronto y como se pide la solución de la referida instancia documentada.

REMITIDOS

LO DE GRAZALEMA

Zahara 11 de Mayo de 1888.

Muy señor mío y distinguido amigo: Ruego á usted que se sirva publicar en su apreciable periódico la siguiente correspondencia, ya enviada á su destino, por cuyo favor le vivirá agradecido su afectísimo

S. S. G. B. S. M.

Antonio Pérez Hinojosa y Ruiz.

Sr. Director de El Correo de Cadiz.

Zahara 11 de Mayo de 1888.

Muy señor mío: Nunca podía imaginarme que vuestra publicación se ocupara de mi humilde persona; pero, sin duda el periódico que usted dirige, recibió algunas cuartillas procedentes de Grazañema, y entre ellas, cuadraba bien para determinados cálculos, que yo entrara en la combinación de nombres que aquellas contenían.

Gracias, pues, por tanta honra.

Admirando el precioso cuadro que *El Correo* del día 9 de los corrientes pinta, para evitar la confusión que existir pudiera entre la *perla falsa* y la que se cria en las profundidades del mar, dentro de nacarada concha, que es como la voz de alarma para los amantes de adquirir joyas, sólo me concreto á molestar vuestra atención, contestando los conceptos que á mí se refieren, vertidos con tan aviesa idea, como pobres en fortuna.

Ante todo, á nadie puedo darle satisfacciones de mis actos; sólo á mis jefes en el orden administrativo, corresponde apreciarlos; y por ello, á nadie más, repito, incumbe que estuviera ó no en la villa de Grazañema, haciendo trabajos remunerados ó gratuitos; pero como *El Correo* en su núm. 359 trata de presentar mi nombre rodeado de su historia política, no puedo, debo ni quiero dejar en silencio esa intrusión cometida por el periódico que usted dirige.

Necesito para ello expresar á usted, que con fecha 4 de Octubre de 1868 entré como escribiente meritorio en el Gobierno de esta provincia, obteniendo un modesto sueldo á los siete meses; en el año de 1870 me confirieron, previas oposiciones, una plaza en la Secretaría de la Excm. Diputación, dotada con 1.250 pesetas anuales y que ocupé hasta fines de 1873, pasando, sin perder día, á la ciudad de Olvera, como Jefe de contabilidad de fondos municipales.

Comencé de secretario de Ayuntamiento en la villa de Puerto Serrano desde 1876 hasta 1878; y luego ocupé tal destino durante seis años en un pueblo de la provincia de Sevilla, trasladándome con fecha 1.º de Abril de 1884 á éste, sirviendo igual cargo.

En 20 años tan sólo he sufrido una cesantía de menos de un mes, y dicho se está, que he sido como empleado, algo más de lo que su periódico asegura.

Favores muchos recibí del que tanto me quiso en vida, el Excmo. Sr. D. José González de la Vega; infinitos también de los republicanos, no menos del Excmo. Sr. D. Eduardo J. Genovés, y tampoco escaseó mi reconocimiento hacia los jefes del partido izquierdista, que me respetaron mientras fueron poder.

Igual gratitud debo y tengo hacia el único reconocido hasta hoy en la provincia, el Excmo. Sr. D. Cayetano del Toro, y tanto los Sres. Alvarez Jiménez, Ponce de León, Morillo, López Ruiz y González Romo, como los que también han sido mis jefes, señores Regife, Arboleya, Martínez de Morales, Ferrer, Santa Cruz y otros, prolijos en enumerar, me han honrado con su confianza, y los que aun viven, también me favorecen con sus consideraciones personales, que tanto les agradezco.

En la provincia de Sevilla, me distinguieron muy mucho con pruebas de deferencias, los Sres. Conde de Casa Galindo, Puente

y Pellón, González Nandín, García Leoniz, Machado, y cuantos tuve ocasión de tratar mientras serví; y si por esto se saca la consecuencia de que haya recorrido toda la escala política, mucho me honra ser un empleado, que, como otros, escasos en número, merecen la confianza de todos los partidos. Así, pues, el punzante dardo que me dirige en el artículo que contesto, es un fracaso para su inspirador, un lauro para mi personalidad.

Estuve, sí, en la inmediata villa de Grazañema, y allí observé el *cienno* administrativo que aun quedaba, y que dejaron á su paso un *par de hombres* dignos de lástima por sus torpezas.

Toqué de cerca las *irregularidades* que aparecían cometidas en el ramo de consumos, los *miles* de pesetas con que se pagaban los envíos de otras á las cajas del Tesoro, las obras públicas que se suponían hechas y que fueron *soñadas*, pero percibidos sus importes: las sesiones celebradas por dos *caballeros*, aprobando ambos los abonos que uno de ellos y hasta los dos, firmaban como perceptores.

Allí tuve ocasión de observar como se olvidan los preceptos legales en materia de contabilidad y en los demás ramos que abraza la administración de un pueblo.

Me llamó la atención que una cabeza de partido judicial tuviese su policía urbana abandonada en absoluto; que las pocas farolas encendidas diesen menos luz que la que proporcionaba una pequeña linterna, por falta de pago del anterior Ayuntamiento; que un guardia Municipal fuese nombrado en Diciembre y firmara desde Agosto, que varios establecimientos tipográficos aparecieran cobrando en *pesetas* lo que solo eran *reales de vellón*; que las transferencias hechas, sean tan infundadas como ilegales; y muchas cosas más, todas comprobadas con fechas, folios y números, según arroja la *Memoria*, ó como quiera llamarla *El Correo*.

Mis impresiones infalibles en aquel caso, porque los documentos consultados así lo declaraban, las comuniqué á mis amigos, por quienes fui llamado; y ellos les dieron la forma que oportuna estimaron, sin que volviera á ocuparme más de Grazañema, salvo en la parte que se relacionaba con las pruebas de deferencia que en ella recibí.

Ni nada me ofrecieron, ni menos demandé; y esas 500 pesetas cuya percepción por mi parte, pone, fundadamente en duda vuestro periódico, son también *soñadas* quizás por los mismos que tantas *pesetas* han administrado, durante su rápido paso por la Casa Capitular de la referida villa.

Me consta, sí, que la tirada del *Folleto* ó como llamarlo quieran, costó solo 125 pesetas, abonándolas determinadas personas de su particular peculio: que de dicho documento se hicieron 400 ejemplares, sin que hasta la fecha y repartidos y enviados todos ellos con profusión, nadie haya negado los hechos con tanta claridad expuestos.

Acudan, pues, á la palestra, los que ven su honra mancillada, la calumnia cerniéndose sobre sus cabezas, sus picelatos nombres envueltos entre la injuria: y entonces los firmantes de la *Memoria* (si tal nombre le concede *El Correo*) probarán donde y como corresponda, los escandalosos hechos denunciados.

Mientras tanto, opino que huelga el exhumar historias remotas, pues si el señor D. Carlos Jiménez Baños, alcalde que fué en 1863, autorizó cuentas, comparadas sólo con las del *Gran Capitán*, por un trozo de carretera barato ó caro, concepto que no es motivo para que desde Agosto 1837, hasta Marzo anterior, se hayan cobrado otras obras puramente imaginarias, según arrojan antecedentes auténticos; y que la administración local de Grazañema no se parezca á ninguna otra por mala que sea, al menos en la parte que pude examinar.

Las faltas de ayer, no pueden servir como excusas para los autores de las hoy cometidas. Si hubo quien olvidó sus sacratísimos deberes administrando; con el ejemplo de la moralidad se adelanta mucho, se estimula al bien; y porque el vecino (y valga la frase) no limpie su arroyo, no debe dejar de sanearlo el inmediato, que tiene igual obligación.

Y enenta, Sr. Director, que nada me interesa lo que se relaciona con Grazañema; pero cuando tanto se habla de honradas personalidades y tanto se repite que los amigos de *El Correo* son víctimas de calumniosas aseveraciones hermanas del desprestigio que siembran á su paso, las pruebas que borran la mancha del crédito lesionado deben ser tan urgentes y claras que hagan ver, sin género alguno de dudas, que el *Folleto* es un *Libello* y que sus firmantes merecen ser envueltos entre las severas páginas del Código Penal.

Creo, respetable señor, que usted, de cuya desarrollada cabeza siempre brotan sabias ideas y doctrinas encaminadas á difundir la moralidad pública y privada, me concederá la razón, dispensando al mismo tiempo la libertad que me tomo al expresarle mi pobre opinión.

Así, pues, Sr. Director, solo le suplico vea en el que le molesta, al funcionario que ajeno á lides periodísticas se conceptúa obligado, por propia honra, á contestar á los conceptos que sobre su persona publicó vuestro periódico; y sí, como no es de esperar, los hoy *disidentes* llegais á ser poder en esta provincia, vería con gusto que, como otros, me siguieran respetando; pero si vuestra influencia entonces, no alcanzara á tanto, y yo hubiese caído en desgracia por mi viaje á Grazañema, sufriré todas las consecuencias, pues siendo hijo de esa bendita tierra, con 35 años de edad, los títulos académicos de Bachiller y Perito Mercantil, y poseyendo dos idiomas, además del patrio, es posible, que sólo escribiendo *cartas* y *memoriales*, modesto cargo en el que hasta ahora no interviene la política, pudiese atender al sostenimiento de su numerosa familia el que se ofrece con este motivo suyo atento y s. s. g. b. s. m.,

ANTONIO PÉREZ-HINOJOSA Y RUIZ.

Madrid 8 de Junio 1888.

Señor Director de El Capuchón:

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: He leído la serie de comunicados que su digno periódico viene publicando de D. Fermín de Mateos, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Seguros *La Protectora de Castilla*, referentes al procedimiento seguido contra aquel por don José Rivas y Torres, con motivo del requerimiento que le hicieron para que rindiera las cuentas de dicha Sociedad.

No hubiera escrito estas líneas á no ser por el silencio que guarda el Sr. Rivas á los ataques del Sr. Mateos; pero en vista de que nada ha hecho para justificar su conducta como debiera,

dando cumplida satisfacción á un Consejo que en nombre de la justicia le pella cuentas de la inversión de fondos, pertenecientes á muchos siniestrados, hoy me permito yo la libertad de hacerle á usted saber, que he sido uno de los muchos que han censurado la conducta observada por el Sr. Rivas en este asunto.

Veía la manera indigna con que procedía el actual Director de *La Agricultura Castellana*, cuando el Consejo de Administración le requería, y no pudiendo tolerar semejante abuso redacté y firmé una carta en unión de mi consocio D. Gregorio Aguado, y acompañado del notario D. Antonio Rodríguez de Galvez para que levantara acta, nos personamos casa del Sr. Rivas á entregarle la carta de referencia que dice así:

Madrid y Marzo 31 del 88.

Sr. D. José Rivas y Torres.

Muy señor nuestro. En vista de su proceder con la Comisión liquidadora nombrada por el Consejo de Administración de *La Protectora de Castilla*, hemos acordado, como socios de usted, comunicarle lo siguiente.—1.º Qué la petición de la expresada Comisión liquidadora, la creemos muy justa y razonable, por no haber usted satisfecho los siniestros ocurridos, habiendo recaudado lo suficiente, según nuestro entender, para efectuarlo.—2.º Que se nos sea entregado inmediatamente todos los muebles y efectos pertenecientes á nuestra Sociedad y que indebidamente conserva en su poder.—3.º Que así mismo se nos haga entrega inmediata de los libros de esta Sociedad y de todos los documentos y correspondencia de la misma.—4.º Que no mereciéramos absoluta confianza la conducta seguida por usted en las operaciones verificadas durante el año próximo-pasado, nos creemos con derecho á exigir, y exigimos una liquidación general en lo que respecta á los siniestrados y asegurados, por ser estos intereses muy sagrados que se nos están confiados y que debemos velar más que por los nuestros propios.—5.º Que censuramos en alto grado la marcha seguida por usted para con nuestra Sociedad, puesto que en vez de darle vida y crédito, estando como está llamada á desempeñar un gran papel de interés general para los agricultores, la desacredita inhumanamente ante quien la conoce, poniendo de relieve la falta de pago á los siniestrados, cuando dicha falta, como ya le decimos, creemos consiste sólo en usted. Este descrédito que usted propala, unido á la propaganda que hace de *La Agricultura Castellana*, nos hace llamarle la atención para que no siga ese proceder tan infame y que tan mal cuadra á un caballero. De usted afectísimos, JUAN R. MEDINA.—GREGORIO AGUADO.

Esta carta fué entregada al Sr. Rivas, y aparece copiada en el acta de referencia que obra en la notaría de D. Antonio Rodríguez bajo el número ciento cincuenta y dos de su protocolo corriente.

Este es el proceder del actual Director de *La Agricultura Castellana* D. José Rivas y Torres, en quien confiaron sus intereses, desvelos y penalidades los pobres labradores que tuvieron la desgracia de creer en su buena fe y moralidad: estos son, Sr. Director, los representantes y protectores de la Agricultura que se presentan derramando beneficios y ventajas para después hacer su negocio perjudicando á familias cuyo capital anémico vienen á mermar con sus ambiciones.

Digna es, Sr. Director, la campaña que ha emprendido contra todas las compañías que amenazan arruinar el capital esquilado de los propietarios, digna es su enérgica actitud en beneficio de los que salen perjudicados en toda clase de sociedades que se anuncian protegiendo para luego desmentirse.

Mucho escribiría, Sr. Director, ya que he llegado á este punto, pero no quiero hacerlo concretándome únicamente por hoy á corroborar lo dicho por el Sr. Mateos en sus comunicados verídicos, exactos y escritos con la mayor imparcialidad.

Doy á usted gracias por la inserción de estos renglones, y ciente siempre con el reconocimiento de su atento S. S.

Q. S. M. B.,

JUAN R. MEDINA.

Según carta de nuestro corresponsal, tendrán lugar en el próximo Setiembre las tradicionales corridas de toros en Aranda de Duero (Burgos.)

El celo y actividad que despliegan en beneficio de aquella población el Sr. Alcalde D. Evaristo Miguel Castillo y demás individuos que constituyen dicho Ayuntamiento, entre los cuales figuran los incansables D. Luis Catalán López y D. Pablo de la Puente, se hace digno de que lo consignemos en nuestras columnas, dándole nuestro parabién y al mismo tiempo para alentarles á que perseveren en ese orden administrativo, para que no suceda lo que desgraciadamente ocurre en la mayoría de los ayuntamientos de España.

Se nos dice también que se han introducido notables mejoras, entre las cuales figuran el ornato público, el paseo llamado de Nuestra Señora de las Viñas, y en breve serán sustituidas por las modernas baldosas, las que había rotas desde hace mucho tiempo en la plaza de la Constitución.

Algunos más datos hemos recogido de aquel Ayuntamiento, del cual nos ocuparemos con alguna detención.

CORRESPONDENCIA

Castrodeza.—S. G.—Recibida su carta y libranza de un año de suscripción.

Calahorra (Logroño).—N. S.—Recibida su carta del 27 Mayo y enterado.

Puigcerdá, (Gerona).—S. L.—Idem idem, idem.

Grazañema, (Cádiz).—B. F.—Recibida su carta del 27, y anotada la suscripción de D. Salvador Ruiz Reguena.

Orense.—F. P. B.—Recibido su B. L. M. y enterado.

Logroño.—A. T.—Recibida su carta del 29 Mayo y le agradezco la indicación que hace en ella.

C. E.—Recibida su carta y enterado.

Balaguer, Lérida.—F. L. C.—Recibida su carta 3 del corriente; gracias por la aceptación de los cargos.

Lerma, (Burgos).—C. M.—Idem, id.

Valdepiélagos, (Madrid).—S. G. M.—Recibida su carta del 2 y se le envían por segunda vez los números 4 y 5.



MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

Participa al público que

TODA MÁQUINA SINGER

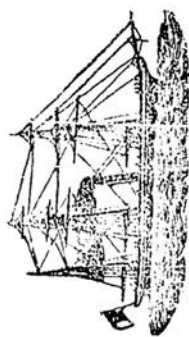
«SINGER»

Pídase el nuevo CATÁLOGO

LA DIRECCIÓN GENERAL

23, CALLE DE GARRETAS, 25

MADRID.



SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. —Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y 20 de Santander.

Línea de Colón.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a México con trasbordo en Habana. —Un viaje mensual, saliendo de Vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de África, India, China, Cochinchina y Japón. —Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 13 de Enero, y de Manila cada cuatro lunes a partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Póo.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos. —Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicio de África.—Costa Norte. —Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeiras, Ceuta y Málaga, y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

Costa Noroeste.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rabat, Casablanca, Maragán y Mogador.

Servicio de Tánger.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite y expide pasajes para todos los puertos del mundo servicios por líneas regulares.

Para más informes. —En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio. —Cádiz: la Delegación de La Compañía Transatlántica. —Madrid: Don Julián Moreno, Alcalá 33 y 35. —Santander: Señores Angel B. Pérez y Compañía. —Coruña: D. E. de la Guardia. —Vigo: D. Antonio López de Neira. —Cartagena: Sres. Bosch Hermanos. —Valencia: Sres. Dart y Compañía. —Málaga: D. Luis Duarte.

LA CASA DE NARCISO MORENO

Ha recibido los grandes surtidos en cestas de Champagne (con candado), de 2, 4, 6 y 12 botellas.

Frutas de la Habana al natural y en almíbar. Satchichones de Cambrige, Lyon y Vich. Satchichos y morellas de Frankfurt y Torinas de Fotes. —Gras y Jamón trufado. Lenguas trufadas y a la escarola.

Vinos de Borgoña, Burdeos, Rhin y Jerez, Champagne superior a 4 pías. botella grande.

DEPÓSITO

Del exquisito Fondans de París... 4 pesetas kilo.
De los dulces de Granada... 3 id.
Del especialísimo anís del cielo... 3 id. litro.
Y aceitunas aliñadas sin hueso.

20, VALVERDE, 20 (Esquina a la de San Onofre.)

LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS Y A COTIZACION FIJA CONTRA EL PEDRISCO.

AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y POR ESCRITURA PÚBLICA ANTE D. JUAN ZOZAYA Y PANTIGA, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA Y NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA AUDIENCIA Y DISTRITO DE MADRID

DIRECCION GENERAL

BARQUILLO 45, ENTRESUELO IZQUIERDA
MADRID



DIRECTOR GENERAL

Y FUNDADOR

DON JUAN R. MEDINA
Y ROMERO DE TROYA

Un consuelo a los labradores, es lo que se propuso D. Juan Rafael Medina, al fundar esta Sociedad, única en su clase, que asegura las cosechas contra el pedrisco, y trató al establecerla de unir a todos los agricultores de España, para que haciendo un pequeño esfuerzo pagasen una módica prima, sobre el seguro de sus cosechas, con objeto de poder enjugar tantas lágrimas como hace derramar un pedrisco, al labrador que está todo un año trabajando y fija su esperanza en la recolección de los frutos que con tanto afán ha cultivado, cuya esperanza ve defraudada en un cuarto de hora en que por una nube han sido castigados estos por medio del choque de la piedra ó granizo.

Pues bien; el agricultor que se halla asegurado ó mejor dicho asociado a LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA, nada tiene que temer de estos fenómenos, puesto que sabe que los daños que un pedrisco pudiera causarle en sus cosechas, los tiene garantidos por dicha Sociedad; que los demás asegurados en la misma, coadyuvarán con el importe de sus primas a resarcirlos de ellos.

Otro de los puntos más importantes á que tiende LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA, es á librar á todos sus asegurados de las garras de la usura, dándoles dinero con un interés de un **cuatro por ciento** anual de los sobrantes que resultaren después de satisfechos todos los siniestros, pues su fundador ha tenido en cuenta este principio al hacer los estudios para la aplicación de primas, y convencido como está de que con estas ha de haber capital suficiente para ambas cosas, no tuvo inconveniente el fundar esta Sociedad á cotización fija, sin que los asegurados tengan que pagar otra clase de cantidades ni dividendos más que los que se fijen en la póliza al hacer el seguro, conforme á las tarifas establecidas en la misma, por lo cual esta gran Sociedad se diferencia en un todo de otras que, al ser mútuas, giran dividendos sobre sus asegurados y aquel que cree que solo ha de pagar diez, por ejemplo, puesto que así, al parecer, se fijaba en su póliza, luego le exigieron veinte, ó más, dando lugar con esto á que aquel que de buena fe se aseguraba para pagar su prima renunciase después al seguro por serle gravoso.

LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA se halla al alcance de todas las fortunas, al no tener que pagar el asegurado prima alguna hasta el mes de Octubre, época en que, si no todas, la mayor parte de las cosechas se hallan recolectadas, y, por consiguiente, el agricultor puede disponer de fondos mejor que en otras ocasiones.

CENTRO PERICIAL PARA EN CASOS DE INCENDIOS

BAJO LA DIRECCION DE D. JOSÉ MEDINA Y HEREDIA

Primero y único en España.

La marcha que siguen las Compañías de Seguros contra incendios con los que tienen la desgracia de sufrir siniestros, me han movido á constituir este Centro de Peritación, con el fin de poner á salvo y defender sus intereses, evitándoles al mismo tiempo los disgustos y descuidos que los incendios ocasionan.

Consigno esta afirmación porque tan pronto ocurre un siniestro, las Compañías de Seguros, para cubrir su tardanza en la peritación de los daños y abono de estos, proponen que el siniestro ofrezca dudas, con lo cual se creen ya con el deber de exigir justificantes absurdos, para conseguir la peritación que desean ó hacer que dure esta hasta el *juicio final*, so pena que el siniestrado, á más de las pérdidas que ha sufrido, entable un pleito que muchas veces no puede terminar por no hallarse en condiciones para ello.

Esta tardanza que tanto perjudica al siniestrado, es lo que me propongo perseguir con este Centro, que podemos llamar verdadero contra-seguro, sin que para las operaciones que se verifican haya necesidad de abonar prima anticipada.

Las condiciones bajo las cuales este Centro se encarga de las peritaciones en caso de incendio, son estas.

En caso de incendio, el siniestrado avisará inmediatamente á este Centro de Peritaje, antes de hacerlo á la Compañía aseguradora, y este Centro mandará en seguida un representante para que en su unión estipulen las condiciones, que serán las que el siniestrado elija entre las siguientes:

- 1.ª Si el Centro ha de hacer la tasación por cuenta propia.
- 2.ª Si la tasación se ha de hacer por cuenta del siniestrado.

En el primer caso el siniestrado percibirá del Centro Pericial la cantidad que estipule con éste ó su representante, sin retraso de ningún género, ó sea dentro de las veinticuatro horas de consumado el trato.

En el segundo caso, el Centro representará al siniestrado ante la compañía aseguradora, con honorarios muy equitativos, y que serán relacionados á la entidad ó importe de los daños sufridos.

En este caso el Centro Pericial no cobrará sus honorarios hasta que efectúe el cobro el siniestrado de la Compañía aseguradora; pero si éste estuviera necesitado de recursos, como sucede en estos casos, el Centro le hará préstamo sobre la cantidad que haya de percibir de su siniestro con un interés de **6 por 100 anual**.

Tales son las bases y condiciones bajo las cuales se constituye este Centro de Peritaje, único en su clase, cuyos servicios ofrecemos á los asegurados en las Sociedades de Seguros.

Para más amplios detalles dirigirse al Sr. Director

34, Barquillo, 34

Se necesitan corresponsales en todos los puntos de España.

LA CONTABILIDAD DEL ESTADO

POR D. JOSÉ PEREZ GAYOSO.

Este interesante libro, único en su clase, se halla de venta al precio de 2 pesetas, en todas las librerías. Diríjanse los pedidos al autor, Ballesta, 13, ó á los Sres. Escribano y Echevarría, plaza del Angel, 12.

Desde 10 ejemplares el 25 por 100 de descuento. Pago al contado.

BODEGA UNIVERSAL

Hortaleza, 63 y 65.

Vino de mesa, los 16 litros, á 8, 9 y 10 pesetas.

LA JOYA DE LA CRUZ

GRAN SURTIDO EN GENEROS INGLESES

Traje hecho á medida, 50 pías.

SASTRERIA DE GONZALEZ
Cruz, 8 y 10

CASIANO GONZALO SASTRE

Se han recibido las últimas novedades en géneros extranjeros y del país.

2, — Calle de Zaragoza, — 2
ESQUINA A LA DE SAN CRISTOBAL

DISCURSOS HISTÓRICOS DE MURCIA Y SU REINO

Magnífica obra escrita por el Licenciado Francisco Cascales. Forma un tomo en folio ilustrado con 153 escudos de armas de la nobleza murciana.

Precio de la obra, en rústica, 17'50 pesetas. 15 pías. para los suscritores de este periódico. Los pedidos al impresor, U. Montecerro, Bailén, 26, Madrid.

BAILÉN, 26 U. MONTECERRO BAILÉN, 26. IMPRESOR

En este establecimiento se hacen con la mayor economía periódicos, estados, obras y toda clase de impresiones.

Gran depósito de impresos para los juzgados municipales, EXPORTACION A PROVINCIAS